

AJUNTAMENT
DE
SANT FELIU DE GUÍXOLSExp. Núm : **28112020000282**

Carles Ros y Arpa, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 3 de noviembre de 2020 (JGL2020000044), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada la base 33ª de ejecución del presupuesto municipal, que regula el procedimiento de solicitud, concesión, justificación y pago de subvenciones vigente

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Vista la solicitud presentada por ASSOCIACIÓ D'AMICS DE L'ERMITA I PARATGES DE SANT ELM (G1741738-7) con RE2020009923 de fecha 09/29/2020 que consta en el expediente.

Vista la solicitud de ASSOCIACIÓ D'AMICS DE L'ERMITA I PARATGES DE SANT ELM (G1741738-7) de recibir un adelanto correspondiente a 2.170,00 euros.

Dado el informe técnico que acredita las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública de fecha 02/10/2020

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Otorgar una subvención nominativa a la ASSOCIACIÓ D'AMICS DE L'ERMITA I PARATGES DE SANT ELM (G1741738-7), para ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ERMITA DE SANT ELM por un importe de 3.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33405 48000, a justificar como máximo en fecha 03/31/2021 según el siguiente detalle:

1. Que el conjunto de actividades que realiza la ASSOCIACIÓ D'AMICS DE L'ERMITA I PARATGES DE SANT ELM es de interés público dadas las actividades que organiza, que están destinadas a la conservación y mantenimiento de la Ermita y de su paraje más cercano.
2. Que la aplicación presupuestaria 07 33405 48000 del presupuesto 2020 corresponde a una subvención nominativa a la ASSOCIACIÓ D'AMICS DE L'ERMITA I PARATGES DE SANT ELM por un importe de 3.100,00 €.
3. Que la subvención otorgada es de 3.100,00 euros.



AJUNTAMENT
DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

4. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarias para llevar a cabo la actividad.
5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.
6. Que los gastos no subvencionables son:
 - a. No serán subvencionables los gastos que no estén relacionadas inequívocamente con la acción subvencionada:
 - b. los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - c. los intereses, recargos y sanciones administrativas.
 - d. los gastos de bebidas alcohólicas que no estén directamente relacionadas con la actividad a subvencionar.
 - e. los impuestos indirectos, tales como el IVA, si estos son recuperables.
 - f. los gastos destinados a inversiones.
7. Que los gastos objeto de subvención deben corresponder al período comprendido entre 10/16/2019 y el 12/31/2020.
8. Que, dado que la entidad ha solicitado un anticipo, se propone un importe de 2.170,00 euros por este concepto.
9. Que el período de justificación de la subvención será del 1 de enero al 31 de marzo de 2021. No obstante, si la entidad lo estima oportuno podrá justificar la subvención con anterioridad, a partir de la concesión de la subvención.

Segundo. Autorizar y disponer por importe de 930,00 euros con el número de operación 920200004006.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 2.170,00 euros en concepto de anticipo con número de operación 920200004007.

Cuarto. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.

El presente certificado se expide a reserva de la aprobación del acta de la sesión por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes, libro el certificado con el visto bueno del alcalde.

Sant Feliu de Guíxols, 4 de noviembre de 2020

